

República Dominicana

Claves del éxito en la recuperación económica y desarrollo sostenible del Transporte Aéreo



Mayo 2024



República Dominicana

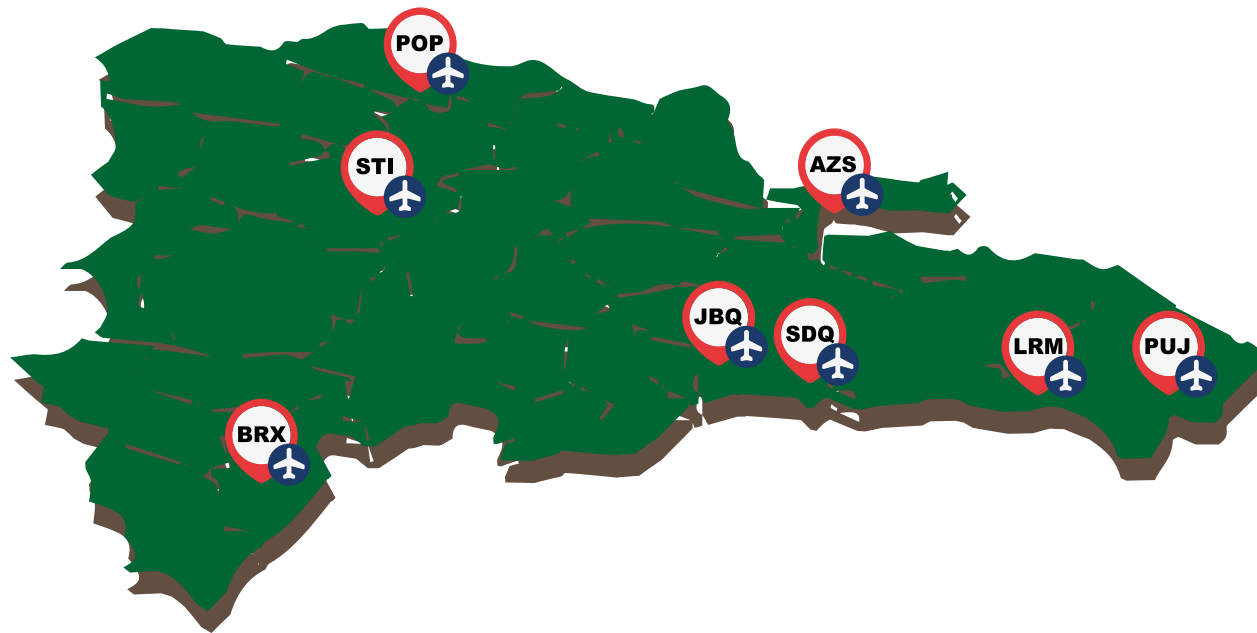
Es la isla más visitada del Caribe con 10.3 millones de llegadas de turistas en el año 2023. República Dominicana es un destino muy popular para las personas en busca de unas vacaciones agradables con un montón de aventura al aire libre, y un tinte de la historia colonial.

No son solo playas, también tenemos lagunas de manglares, ríos, lagos, cuevas y una hermosa ciudad colonial, llena de bares, restaurantes y clubes. Otra razón por la que la República Dominicana ha sido uno de los destinos favoritos en el Caribe es gracias a su amplia variedad de opciones de alojamiento que atraen a innumerables celebridades, personalidades del deporte y aventureros.

De hecho, el país tiene el mayor número de habitaciones de hotel en la región del Caribe, con más de 80 mil.



Aeropuertos Internacionales de la República Dominicana



La República Dominicana tiene 8 aeropuertos internacionales, 7 activos, liderados por Punta Cana y Las Américas, que representan el 82% del tráfico total de pasajeros en enero – abril 2024.



AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUNTA CANA (MDPC – PUJ)



Enero 2023 – abril 2024



12,904,559
Pasajeros



77,580
operaciones

Liderado por Grupo Punta Cana, es el aeropuerto más concurrido en la RD. Cuenta con 2 pistas (3.100x45 Mts). Las aerolíneas con mayor tráfico de pasajeros han sido American Airlines, JetBlue Airways y Delta y las conexiones más explotadas fueron Toronto, Ciudad de Panamá y Nueva York.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS – J.F.P.G. (MDSO – SDQ)

Dirigido por Aerodom Group, es el segundo aeropuerto más ocupado en la RD. Tiene 1 pista (3.354x60 Mts).

Las aerolíneas con mayor tráfico de pasajeros han sido JetBlue, American Airlines y Arajet, y las conexiones más explotadas han sido Nueva York, Miami y Madrid.

Enero 2023 – abril 2024



7,102,322
pasajeros



61,836
operaciones



AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CIBAO (MDST – STI)

Aeropuerto de propiedad privada, ubicado en la parte norte de la isla. Tiene una pista (2.620x45 Mts) y dos terminales. Es el tercer aeropuerto más concurrido del país. Dado que no se encuentra en uno de los lugares turísticos, el 70% de sus pasajeros son dominicanos. Cerca del 49% de sus pasajeros totales son transportados por JetBlue y hacia/ desde el aeropuerto JFK.

Enero 2023 – abril 2024



2,719,282
Pasajeros



19,838
operaciones

AEROPUERTOS DOMINICANOS



Puerto Plata (MDPP - POP): ubicado en la parte norte de la isla, sirve a las hermosas ciudades turísticas de Cabarete, Sosua y Puerto Plata. Tiene una pista (3.081x46 Mts) y una terminal.

La Romana (MDLR - LRM): sirve a la ciudad del mismo nombre y es conocida por sus lugares turísticos locales, como la playa de Bayahibe, Dominicus, Casa de Campo y el creciente número de resorts de golf que rodean la zona. Tiene una pista y (2.950x45 Mts) y una terminal.



El Higüero (MDJB - JBQ): ubicado en Santo Domingo y sirve principalmente al país con vuelos domésticos y hacia el Caribe. Tiene una pista (1.659x30 Mts) y una terminal.



El Catey (MDCY - AZS), ubicado en la península de Samaná, conocido por sus montañas, hermosas playas y atractiva vida nocturna, con una amplia variedad de bares y restaurantes. Tiene una pista (3.000x45 Mts).



Barahona (MDBH – BRX): Se encuentra en la parte suroeste de la Dom. Rep. y es el hogar de posiblemente las playas más bellas del país.







Iniciativas y medidas adoptadas



Protocolo Reactivación
de Servicios Aéreos

Formulario electrónico
de entrada y salida
(E-Ticket)

Plan de Vacunación
sector turismo

Iniciativas y medidas.

Derechos de tráfico de
7ma libertad para carga

Suspensión mora
atrasos Tasas y
Derechos Aeroportuarios

Aprobación de nuevas
rutas

Desarrollo de política
aerocomercial de Cielos
Abiertos





Resultados





Vacunas.

Para el mes de enero del año 2022, la República Dominicana contaba con el 100% del personal del sector turismo vacunado con dos dosis y al mes de junio del mismo año contamos con un 80% de los empleados directos e indirectos con al menos una tercera dosis aplicada contra la COVID-19.



Autorizaciones de Permisos de Vuelos, Rutas y Tráfico de pasajeros.

Se autorizaron 26,415 operaciones aéreas bajo la modalidad de vuelos no regulares o chárter:

- 11,868 pasajeros y combinado
- 10,046 exclusivas de carga
- 4,501 vuelos especiales para explorar nuevas rutas.

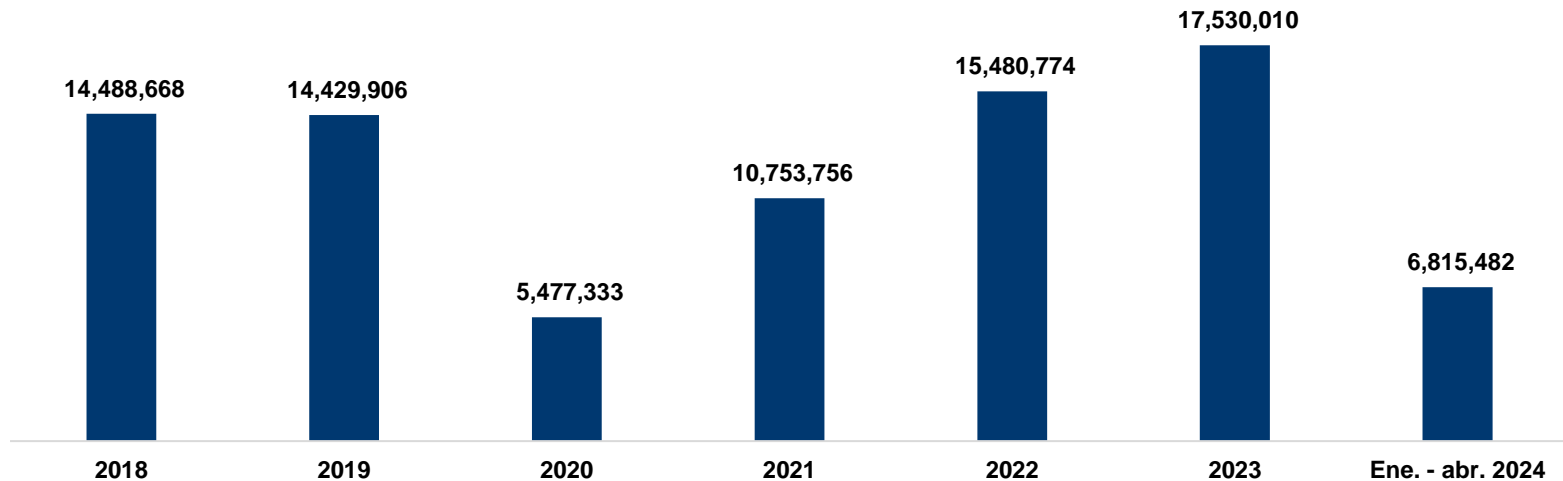
En el año 2021 se esperaban 5 millones de pasajeros en entradas y salidas, sin embargo, fruto de las medidas tomadas por las autoridades de la República Dominicana, cerramos el 2021 con 10,753,720 pasajeros, logrando el año con el mejor último trimestre (oct-dic) de la historia, reflejando un total de 3,379,475 pasajeros transportados en entradas y salidas, alcanzando un 75% de recuperación comparado con el año 2019. (año antes de la pandemia).



Tráfico de Pasajeros.

En los cuatro primeros meses del año 2024 se transportaron desde/hacia República Dominicana un total de 6,815,482 pasajeros, de los cuales 3,283,147 fueron en vuelos de llegada y 3,532,335 en vuelos de salida, proyectando cerrar el año 2024 con 19.6 millones de pasajeros.

JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL
PASAJEROS TRANSPORTADOS
ENERO 2018 – ABRIL 2024

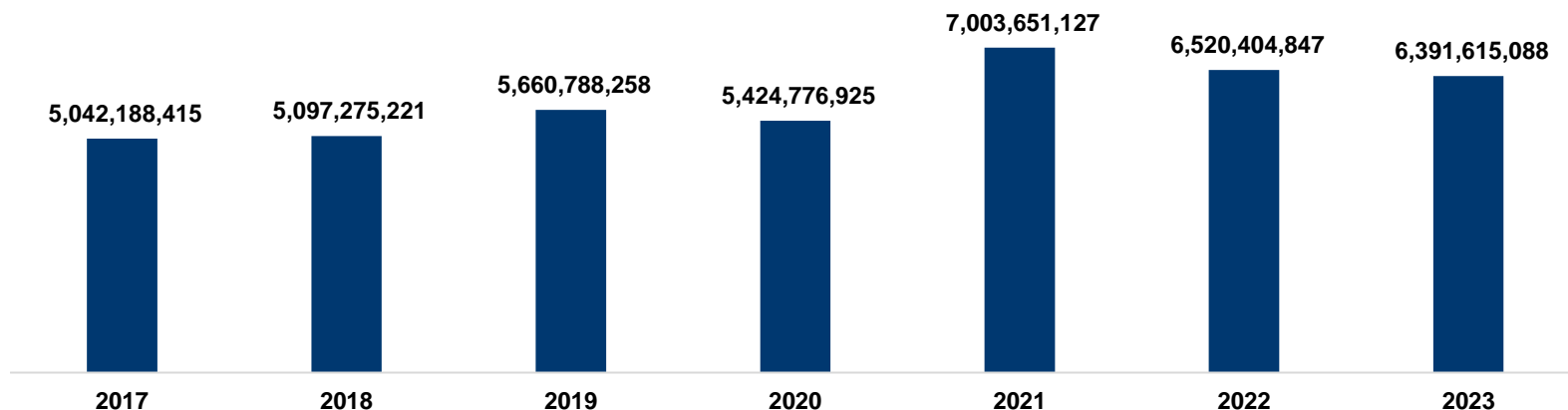




Carga Aérea.

En el año 2021, el transporte aéreo de bienes (exportaciones e importaciones) totalizó US\$7.003 millones de dólares con un incremento de un 29.1% comparado con el año 2020, (año de la pandemia) y sobrepasando también el total del valor de la carga del año 2019 (año prepandemia) con 23.7% de incremento.

JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL
TRANSPORTE DE CARGA AÉREA (FOB US\$)
Enero 2017 – Diciembre 2023





Contribución Económica.

Producto de las medidas dispuestas por la República Dominicana, se observa que desde agosto 2020 hasta abril 2024 se ha registrado la movilización de 52.4 millones de pasajeros mediante la realización de 416,479 operaciones aéreas en entradas y salidas, lo cual se traduce en ingresos directos e indirectos estimados para el país de US\$48,285 millones de dólares y la recuperación de más de 400 mil empleos directos e indirectos.



República Dominicana.

El 9 de mayo de 2022, la Organización Mundial del Turismo (OMT), otorgó un reconocimiento a la República Dominicana como el país número uno en el mundo en la recuperación del turismo. El modelo de turismo dominicano se destaca por lograr la más exitosa recuperación de la industria alcanzando cifras récord en la llegada de turistas.







Conectividad

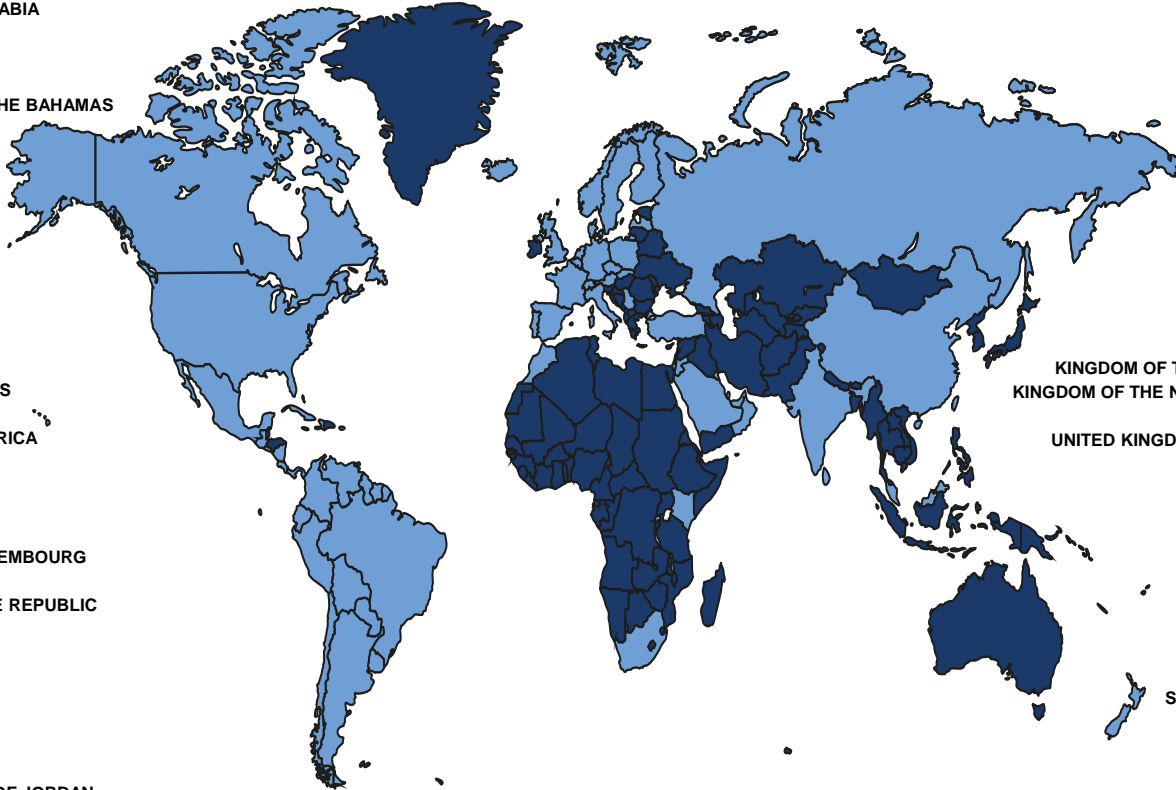






ACUERDOS DE SERVICIOS AÉREOS (ASA) Y MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO (MOU) CON OTROS ESTADOS - 71

ANTIGUA AND BARBUDA
KINGDOM OF SAUDI ARABIA
ARGENTINA
ARUBA
AUSTRIA
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS
BELGIUM
BOLIVIA
BRAZIL
CANADA
CHILE
COLOMBIA
COSTA RICA
CUBA
DUBAI
ECUADOR
EL SALVADOR
UNITED ARAB EMIRATES
SPAIN
UNITED STATE OF AMERICA
STATE OF QATAR
RUSSIAN FEDERATION
FINLAND
FRANCE
GRAND DUCHY OF LUXEMBOURG
GUATEMALA
GUYANA COOPERATIVE REPUBLIC
HAITI
HUNGARY
REPUBLIC OF INDIA
ICELAND
ISRAEL
ITALY
JAMAICA
HASHEMITE KINGDOM OF JORDAN



KINGDOM OF MOROCCO
KUWAIT
KENYA
LATVIA
MALAYSIA
MEXICO
NICARAGUA
NEW ZEALAND
OMAN SULTANATE
PANAMA
PARAGUAY
PORTUGAL
POLAND
KINGDOM OF NORWAY
KINGDOM OF DENMARK
KINGDOM OF SWEDEN
KINGDOM OF THE NETHERLANDS WITH RESPECT TO CURAÇAO
KINGDOM OF THE NETHERLANDS WITH RESPECT TO SINT MAARTEN
KINGDOM OF THE NETHERLANDS
UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND
CZECH REPUBLIC
REPUBLIC OF SERBIA
REPUBLIC OF SURINAME
REPUBLIC OF PERU
FEDERAL REPUBLIC OF GERMANY
REPUBLIC OF SEYCHELLES
REPUBLIC OF RWANDA
SWISS FEDERAL COUNCIL
SINGAPORE
REPUBLIC OF SOUTH AFRICA
SOCIALIST DEMOCRATIC REPUBLIC OF SRI LANKA
TRINIDAD AND TOBAGO
TURKEY
EASTERN REPUBLIC OF URUGUAY
REPUBLIC OF CHINA
VENEZUELA

58 hasta 5ta. Libertad del Aire
19 hasta la 6ta Libertad del Aire
27 hasta 7ma. Libertad del Aire para Carga

ACUERDOS DE SERVICIOS AÉREOS (ASA) Y MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO (MOU) CON OTROS ESTADOS

265 rutas aéreas con más de 20 pasajeros
Enero - abril 2024





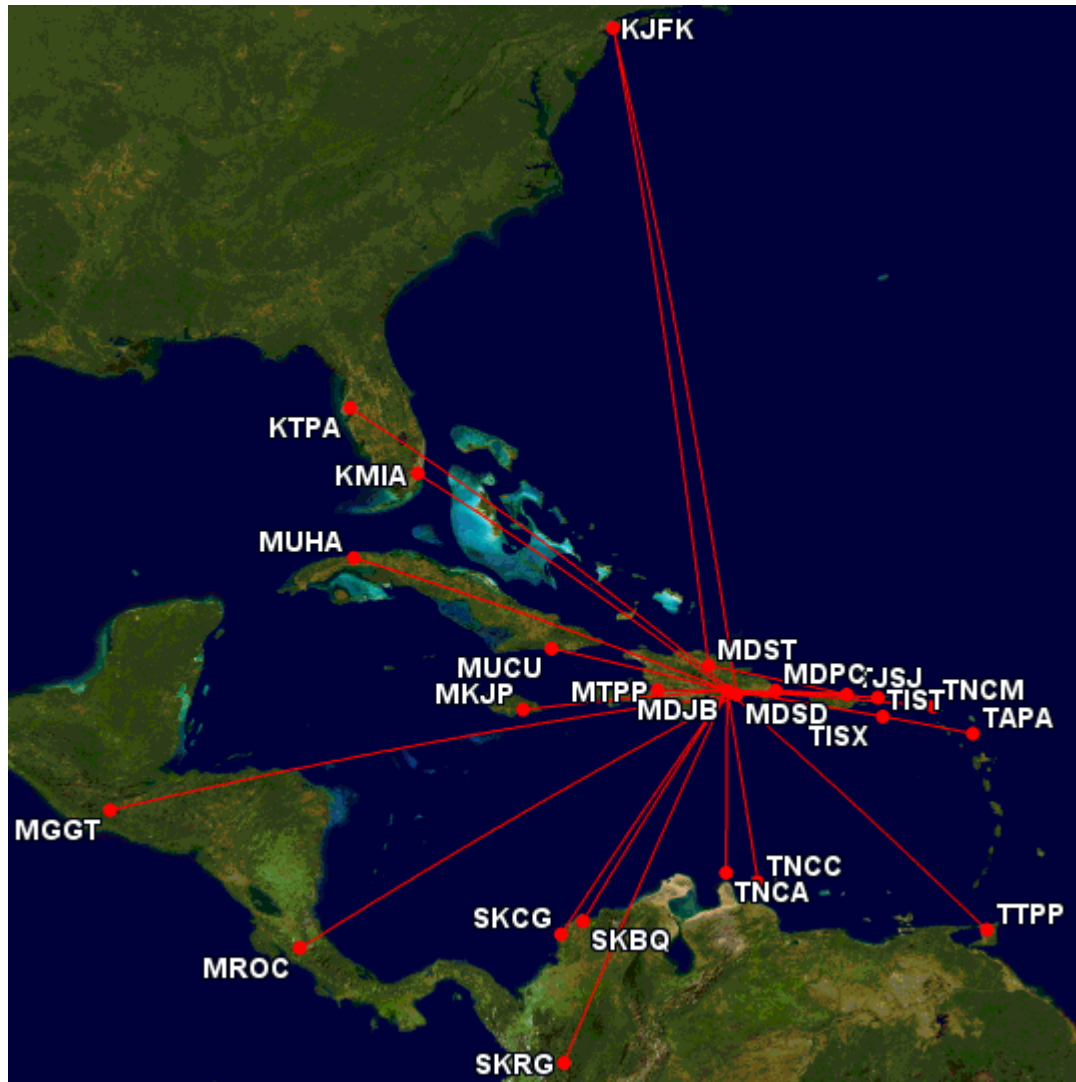
OPERADORES AÉREOS NACIONALES REGULARES.

La República Dominicana cuenta con 5 líneas aéreas autorizadas para la realización de operaciones nacionales e internacionales a distintos destinos.





AIR CENTURY, S.A. (ACSA)



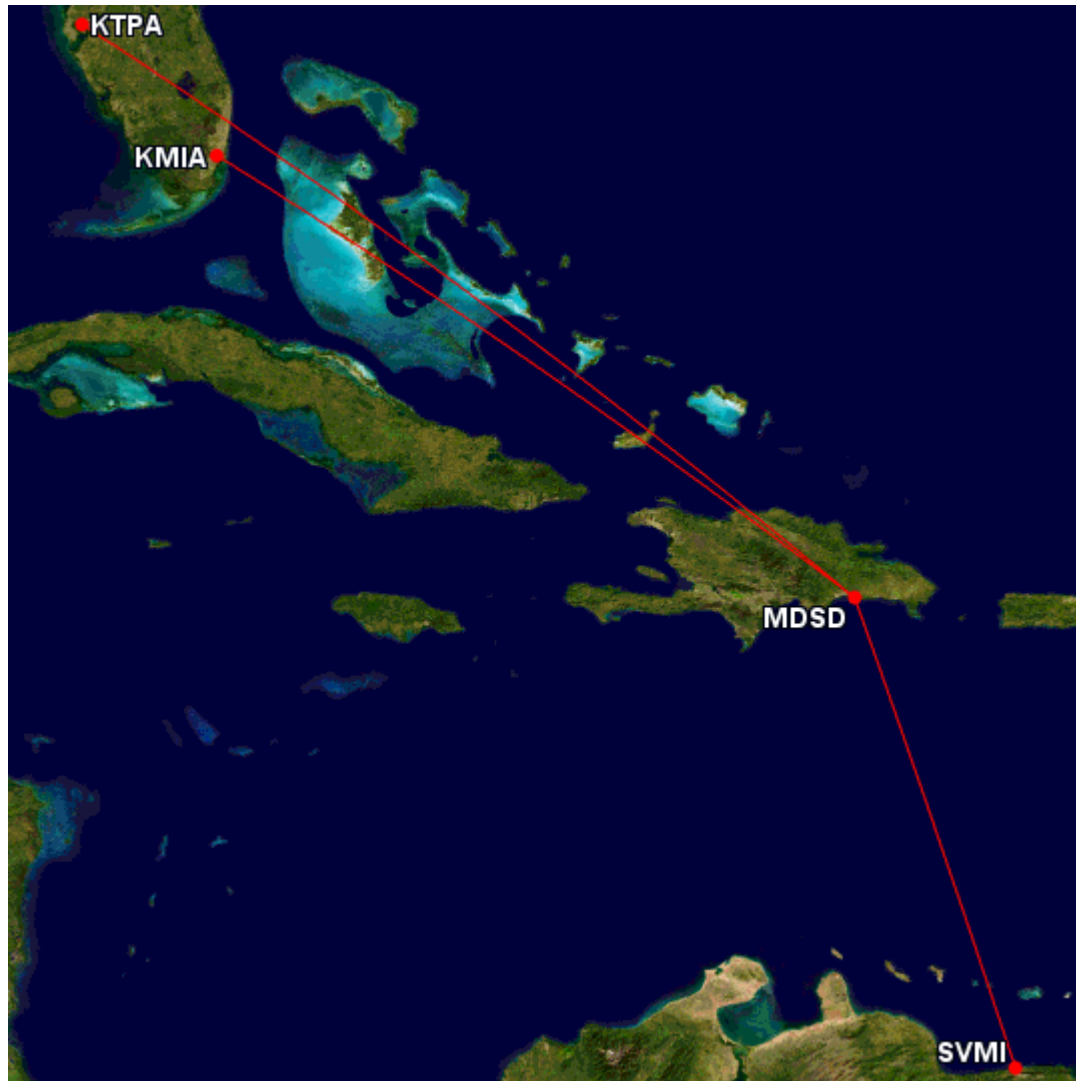


SKY HIGH AVIATION SERVICES DOMINICANA, S.A.





RED AIR, S.A.



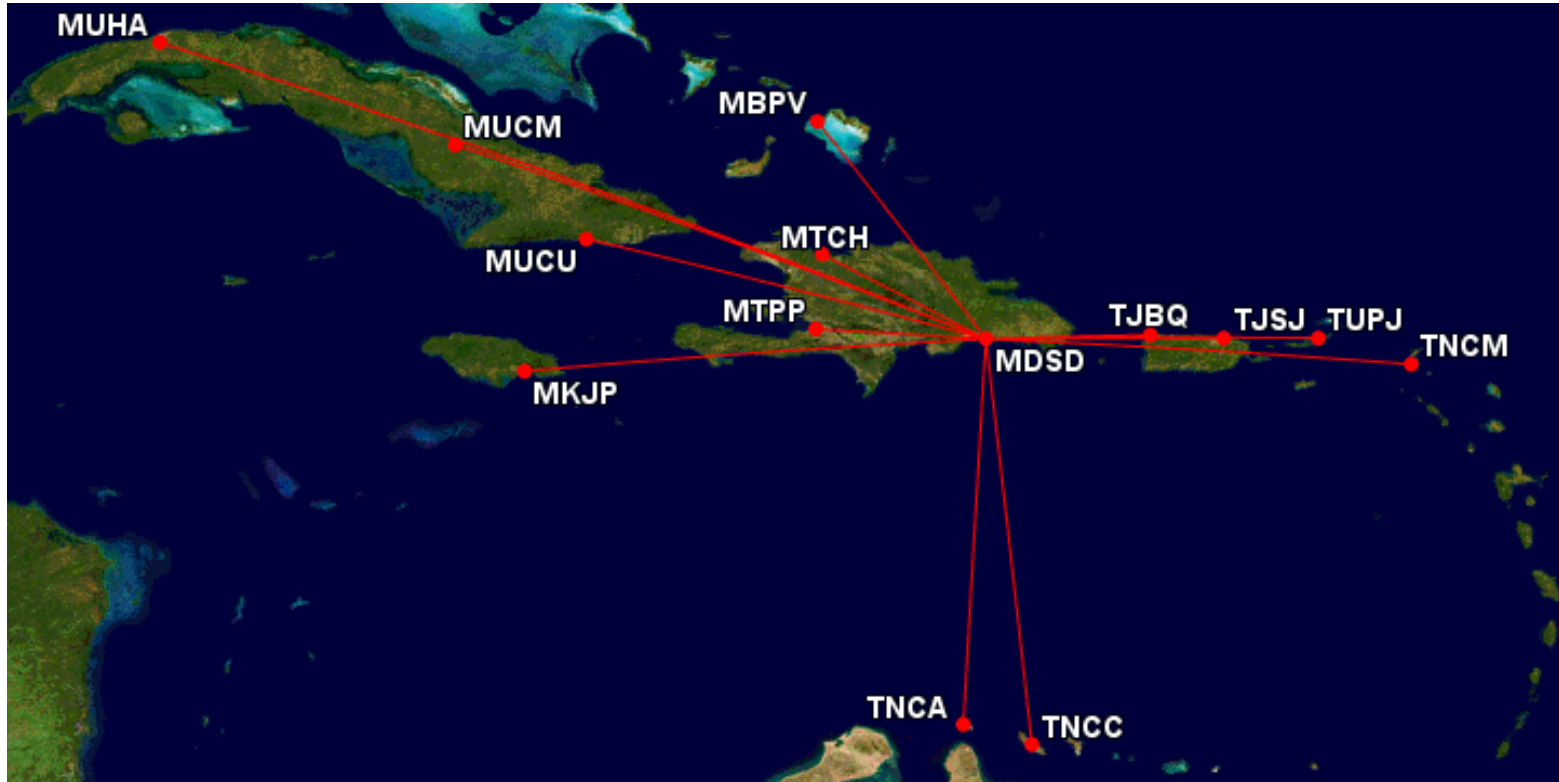


ARAJET, S.A.





SUNRISE AIRWAYS DOMINICANA, S.A.





CONECTIVIDAD EN COMPARACIÓN CON OTROS PAÍSES DEL CARIBE Y AMÉRICA LATINA.

Según un estudio realizado por Amadeus en 2020, los principales países en conectividad aérea son Estados Unidos, China, Japón, India y Alemania.

Las principales ciudades en conectividad son Londres, Shanghai, Beijing, Nueva York y Tokio.

En cuanto a América Latina/Caribe, el país con mayor índice de conectividad es México, seguido de República Dominicana.

Ranking	Country	Connectivity index
1	Mexico	5.00
2	Dominican Republic	3.36
3	Panama	2.86
4	Colombia	2.74
5	Cuba	2.30
6	Peru	2.28
7	Argentina	2.25
8	Costa Rica	2.21
9	Jamaica	2.21
10	Puerto Rico	2.21
11	Sint Maartin	2.01
12	Chile	2.00





Aspectos Legales





Ley 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada por la Ley 67-13.

La Ley 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana fue modificada por la Ley 67-13, para incluir una excepción sobre los criterios para considerar una empresa dominicana.

La Ley, en su artículo 5, modifica los artículos 237 y 238 de la Sección I, del Capítulo XII, de la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana No. 491-06, de manera que en el futuro diga lo siguiente:

Artículo 237. - En el caso de empresas dominicanas constituidas de conformidad con la legislación dominicana, se considerarán empresas nacionales:

d) Aquellas constituidas con un capital social de hasta el cien por ciento (100%) de propiedad de inversores extranjeros, siempre que dicha inversión pertenezca a una aerolínea extranjera reconocida internacionalmente o a una filial controlada y esté autorizada por el Poder Ejecutivo. En este caso, el control y la seguridad operativa estarán sujetos a las disposiciones de esta ley.





Ley 57-23, 6 de octubre de 2023, que crea un régimen de incentivos fiscales para la aviación civil comercial nacional e internacional.

Esta ley tiene varios propósitos principales tales como: impulsar la competitividad del país y facilitar la adquisición de inversiones, con el establecimiento de nuevas rutas internacionales hacia y desde los mercados estratégicos de la República Dominicana, tratando de fortalecer la posición del país como punto de conexión para el transporte, el comercio y la inversión.





Ley 57-23, 6 de octubre de 2023, que crea un régimen de incentivos fiscales para la aviación civil comercial nacional e internacional.

- Exención total de la retención del impuesto por concepto de pagos de rentas al exterior por arrendamiento de aeronaves o motores de aeronaves y los servicios de mantenimiento y reparación de aeronaves; las partes del motor y otras piezas de aeronaves;
- Retención de carácter único y definitivo de solo el cinco por ciento (5%) del impuesto por concepto de pagos al exterior por entrenamientos y capacitaciones al personal de tripulación, por parte de no residentes; uso y mantenimiento de programas informáticos y software relacionados a la operación de la aeronave y por el seguro de la aeronave;
- Exención del pago del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), en la venta de vuelos completos por parte de empresas operadoras dominicanas a empresas en el exterior (fletamento), siempre y cuando se trate de vuelos originados en el extranjero con destino a República Dominicana;



Ley 57-23, 6 de octubre de 2023, que crea un régimen de incentivos fiscales para la aviación civil comercial nacional e internacional.

- Exención del pago de Arancel y del ITBIS sobre la importación de naves y aeronaves de las subpartidas 8802.30.00 correspondientes a aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2.000 kg, pero inferior o igual a 15.000 kg y la subpartida 8802.40.00 correspondiente a Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15.000 kg;
- Exención del pago del Impuesto sobre los Activos declarados en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).